

RESOLUCIÓN N° 543.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “II° CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 08 de agosto del 2017.

VISTO:

Los Memorando DGT N° 481/17, N° 494/17 y 459/17, de la Dirección General Técnica; la Nota D.G.A.J. N° 94/17 de fecha 07 de agosto de 2017, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; la Nota N° 221 de fecha 03 de agosto de 2017, de la Secretaría de Gabinete; el Acta N° 19 de fecha 07 de agosto del 2017, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 816/17 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 481/17, N° 494/17 y 459/17, de la Dirección General Técnica; se solicita la inscripción de los funcionarios de su dependencia, a fin de que los mismos participen del “II° CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS”, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de agosto de 2017, en el Distrito de Obligado del Departamento de Itapúa – Paraguay, cuyo costo asciende a Gs. 550.000 (Guaraníes quinientos cincuenta mil) por persona.

Que, por Nota D.G.A.J. N° 94/17 de fecha 07 de agosto de 2017, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicita que se provea los recursos económicos que sean necesarios para la inscripción de la Abg. Analía Rodríguez, a fin de que la misma participe del “II° CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS”.

Que, la Nota N° 221 de fecha 03 de agosto de 2017, de la Secretaría de Gabinete solicita los recursos operativos correspondientes a favor de la señorita Aracely Cardozo Balbuena, a fin de que la misma participe del “II° CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS”.

Que, por Resolución SENAVE N° 144/17 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DEL GASTO 841 (BECAS) Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DEL GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PREVISTO EN LA LEY N° 5554/16 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”a General VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”, establece en su **Artículo 6°**: “Las Capacitaciones y Adiestramientos del Personal, Objeto del Gasto 290 (Servicios de

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 543.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “II° CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Capacitación y Adiestramiento), comprenden actividades de capacitación y adiestramiento. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal”.

Artículo 10.- “Para el otorgamiento de Capacitación, Objeto del Gasto 290, “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”, serán elegibles:

1. Funcionarios Permanentes del SENAVE, quienes se encuentren prestando servicios en el SENAVE, cumpliendo funciones inherentes al cargo y formación académica.
2. Personal Contratado: podrá ser beneficiado con la capacitación que tenga relación con las funciones que desempeña en la Institución y con su formación académica”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de becas (Objeto del Gasto 841) y de capacitación (Objeto del Gasto 290) deberán presentarse por lo menos diez (10) días antes del inicio, para eventos nacionales, y al menos quince (15) días antes del inicio, para eventos en el exterior”.

Que, por las Providencias N° 1669/17, 1664/17 y 1567/17, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 290 - Servicio de Capacitación y Adiestramiento, y en el Objeto del Gasto 291 - Capacitación del Personal del Estado, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, por Acta N° 19 de fecha 07 de agosto del 2017, el Comité de Becas y de Capacitación expresa cuanto sigue: “Con relación al Expediente MEU 6652/17, Expediente MEI N° 144/34/17, 49/158/17 y 118/22/17; Expediente MEU N° 6937/17 Y Expediente MEU N° 7004/17... Aprobar la solicitud de capacitación a favor de los servidores públicos: 1. Luis Darío López Dávalos con C.I. N° 612.804; 2. César Arnaldo Ávalos González con C.I. N° 4.000.931; 3. Érika Marion Galeano Alfonso con C.I. N° 4.923.196; 4. María Eugenia Villalba Sandoval con C.I. N° 3.384.409; 5. Mirta Blasia Zalazar Ayala con C.I. N° 3.987.204; 6. Vilma Petrona Vda. De Honing con C.I. N° 2.422.496; 7. Mariela Noemí Villalba Sandoval con C.I. N° 2.393.600; 8. Dahiana María Ovejero Maldonado con C.I. N° 2.324.466; 9. Jane Shirley Duarte Mendoza con C.I. N° 2.591.325; 10. Santiago Gaspar Benítez Vera con C.I. N° 2.497.950; 11. Pablo Antonio Sánchez Espinoza con C.I. N° 702.818; 12. Aracely Thamara Cardozo Balbuena con C.I. N° 4.842.294; 13. Analía Monserrath Rodríguez Escobar con C.I. N° 2.494.718, para participar del “II Congreso de Semillas” que se llevará a cabo en el Salón de la Agrodinámica de la Cooperativa Colonias Unidas Ltda. Sitio en la ciudad de Obligado, Itapúa, el 10 y 11 de Agosto de 2017, y es organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP). El

Ing. Agr. Carmelo Peraltá
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 543.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “II° CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

costo del evento es de Gs. 550.000 por participante, que debe ser imputado al Rubro 290, Servicios de Capacitación y Adiestramiento, y será pagado a la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP)”.

Que, por Dictamen N° 816/17, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar a los funcionarios del SENAVE designados a participar del “II° CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS”, que se realizará los días 10 y 11 de agosto de 2017, en la ciudad de Obligado, Departamento de Itapúa, de conformidad a la nómina elaborada por el Comité de Becas y de Capacitación. Asimismo, se deberá autorizar el pago de la inscripción de los funcionarios, el cual será imputado al Rubro 290, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente:... a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “II° CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), conforme al siguiente detalle:

- a) Luis Darío López Dávalos con C.I. N° 612.804;
- b) César Arnaldo Ávalos González con C.I. N° 4.000.931;
- c) Érika Marion Galeano Alfonso con C.I. N° 4.923.196;
- d) María Eugenia Villalba Sandoval con C.I. N° 3.384.409;
- e) Mirta Blasía Zalazar Ayala con C.I. N° 3.987.204;
- f) Vilma Petrona Vda. De Honing con C.I. N° 2.422.496;
- g) Mariela Noemí Villalba Sandoval con C.I. N° 2.393.600;

Ing. Agr. **Carcelo Peralta**
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 543.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, EN EL “*II° CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS*”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

- h) Dahiana María Ovejero Maldonado con C.I. N° 2.324.466;
- i) Jane Shirley Duarte Mendoza con C.I. N° 2.591.325;
- j) Santiago Gaspar Benítez Vera con C.I. N° 2.497.950;
- k) Pablo Antonio Sánchez Espinoza con C.I. N° 702.818;
- l) Aracely Thamara Cardozo Balbuena con C.I. N° 4.842.294;
- m) Analía Monserrath Rodríguez Escobar con C.I. N° 2.494.718.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 550.000 (Garaníes quinientos cincuenta mil) por persona, en concepto de capacitación, a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), para la participación de los funcionarios nominados en el Artículo 1° de la presente resolución, en el “*II° CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS*”.

Artículo 3°.- DISPONER que los funcionarios beneficiados con el otorgamiento de capacitación, deben presentar en la Dirección de Gestión de Personas los certificados respectivos del evento participado.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/ep